



**RESOLUCION N° 003-RPAC-GADPRP-2024  
REFORMA PAC**

**Sr. Hugo Remigio Andi Alvarado**

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL POMPEYA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art.- 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art.- 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

**Que**, el Art.- 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que**, mediante suplemento del Registro Oficial N° 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, las Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el sector público, de conformidad con el Art.- 2 Ibídem, en concordancia con el Art.- 225 de la Constitución de la República del Ecuador deberán regularse por las normas del Derecho Público, para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

**Que**, mediante decreto Ejecutivo N° 1700, debidamente publicado en el suplemento del registro oficial N° 588, del 12 de mayo de 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la Republica, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la Republica y a la Ley de la materia;



**Que**, el inciso primero Art.- 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

**Que**, el inciso tercero del Art.- 22 ibídem, determina: “El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularan en el Reglamento de la Presente Ley”.

**Que**, el inciso segundo del Art.- 25 del reglamento General de LA LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, expresamente determina lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)” salvo las contrataciones de ínfima cuantía aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

**Que**, el inciso tercero del Art. 25 ibídem, determina: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)”.

**Que**, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya, al surgir nuevos requerimientos, administrativos y nuevas asignaciones presupuestarias, estas deberán respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al plan Anual de Contrataciones del año 2024, antes de iniciar la convocatoria respectiva.

**Que**, mediante Oficio Nro. AF-UR-0002-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el señor Lcdo. Jose Murillo Tesorero del GADPR POMPEYA, dando a conocer la necesidad de adquisición de materiales de oficina a la cual adjunta las características técnicas de los materiales que se requiere en base a las necesidades de cada departamento u oficina.

**Que**, mediante Memorándum Nro. TEC-NS-GADPRP-057-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, suscrito por la señora Ing. Nelba Salazar, Técnica de planificación del GADPR POMPEYA, recomienda la reforma al PAC considerando que en la planificación no se



encuentra algunos materiales solicitados en el PAC Institucional y que son de importancia su adquisición, también mediante la verificación en catalogo electrónico del PAPEL BOND se menciona que no consta y sugiere se realice el cambio de procedimiento a Ínfima Cuantía.

**Que**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria Nro. 001-GADPRP-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, como orden del día se establece el punto denominado, “Aprobación para la modificación al PAC.

**Que**, mediante Resolución de Sesión Extraordinaria Nro. 0001-GADPR-POMPEYA-2024, de fecha 22 de mayo del 2024, los miembro del directorio “Aprueban la autorización para la modificación al PAC”.

**Que**, mediante Memorándum Nro.P-HA-GADPR-0082-2024, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el señor Hugo Andi, en la cual dispone al área financiera realizar la modificación al PAC del GAD PARROQUIAL POMPEYA.

**Que**, mediante Memorándum Nro. AF - GADPRP – 0091- 2024, de fecha 28 de mayo de 2024, suscrito por el señor Lcdo. Jose Murillo, en la cual hace la entrega de la propuesta de modificación al PAC en cumplimiento al Memorándum Nro.P-HA-GADPR-0082-2024, que a continuación se presenta:

*Línea original*

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
41	530804	3260000 48	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	AGENDA	1.00	Unidad	40.00	40.00	C1, C2, C3
42	530804	3212920 118	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	ALMOHADILLA	1.00	Unidad	10.00	10.00	C2
43	530804	3212920 131	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	ARCHIVADOR DE CARTON	1.00	Unidad	80.00	80.00	C1, C2, C3
44	530804	3212920 18	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	ARCHIVADORES TIPO FOLDER	1.00	Unidad	200.00	200.00	C1, C2, C3
45	530804	3260009 11	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	BORRADOR	1.00	Unidad	10.00	10.00	C2
46	530804	4513000 11	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	CALCULADORA	1.00	Unidad	20.00	20.00	C1, C2, C3
47	530804	3212904 22	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	CARTULINA	1.00	Unidad	30.00	30.00	C1, C2, C3
48	530804	3891100 173	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	ESFERO AZUL PUNTA FINA	1.00	Unidad	20.00	20.00	C1, C2, C3
49	530804	3699000 112	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	GRAPADORA	1.00	Unidad	20.00	20.00	C1, C2, C3
50	530804	3891107 31	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	LAPICES	1.00	Unidad	20.00	20.00	C1, C2, C3
51	530804	3212920 159	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	NOTAS ADHESIVAS	1.00	Unidad	10.00	10.00	C2
52	530804	3212904 18	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	PAPEL BOND	1.00	Unidad	400.00	400.00	C1, C2, C3
53	530804	4421400 127	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	PERFORADOR A	1.00	Unidad	10.00	10.00	C2



54	530804	3260009 46	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	RESALTADOR DE COLORES	1.00	Unidad	20.00	20.00	C2
55	530804	3212920 165	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	SEÑALADORE S	1.00	Unidad	10.00	10.00	C2
56	530804	3699000 1124	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	SEPARADORE S	1.00	Unidad	15.00	15.00	C2
57	530804	3699000 1123	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	SEPARADORE S COLORES	1.00	Unidad	10.00	10.00	C2
58	530804	3699000 1130	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	TIJERA	1.00	Unidad	5.00	5.00	C2
59	530804	3514000 18	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	TINTA PARA SELLOS	1.00	Unidad	20.00	20.00	C2

*Línea modificada*

Nro	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
41	530804	3212900 11	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	804.28	804.28	C2, C3
42	530804	3212904 18	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G	1.00	Unidad	400.00	400.00	C2,C3

*Afectación al Presupuesto asignado en el POA.*

Presupuesto asignado POA	1204.28
Total presupuestado para la adquisición de materiales de oficina según línea modificada.	1204.28
Diferencia	0.00

**Que**, mediante Acta Nro. 0010-GADPRP-2024 de fecha 30 de mayo del 2024, en sesión de consejo aprueban la reforma del plan anual de contratación.

En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 69 y 70 del COOTAD, y conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,

En uso de sus facultades constitucionales y legales:

**RESUELVE:**

**Artículo uno:** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural pompeya para la adquisición de Materiales de Oficina de acuerdo al siguiente detalle:

Nro	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
41	530804	3212900 11	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTR.	MATERIALES DE OFICINA	1.00	Unidad	804.28	804.28	C2, C3



42	530804	3212904 18	BIEN	COMUN	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	INFIMA CUANTIA	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G	1.00	Unidad	400.00	400.00	C2,C3
----	--------	---------------	------	-------	--------------------	-------------	-------------------	--------------------------------------	------	--------	--------	--------	-------

**Artículo dos.-** Disponer al señor Lcdo. Jose Murillo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso ultimo del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el artículo 22 de la Ley ibídem: REFÓRMESE EL PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2024 del GADPR Pompeya; en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado –SOCE- conforme el cuadro detallado en el Artículo uno.

**Artículo tres. -** Disponer al Técnico/a de Planificación y al Secretario/a Tesorero/a del GAD Parroquial Rural Pompeya ejecutar el Plan Anual de Contrataciones 2024 reformado, que se aprueba en esta Resolución.

**Artículo cuatro. -** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese al funcionario delegado para el manejo del portal de compras públicas.

**Artículo cinco. -** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese y Publíquese. –

Dado y firmado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pompeya a los 03 días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Sr. Hugo Remigio Andi Alvarado**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**  
**RURAL POMPEYA**